

BECAS DE COLABORACIÓN A TIEMPO PARCIAL. INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO.
Año académico 2017-2018

OBJETO DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

La Universidad CEU Cardenal Herrera pone a disposición de sus estudiantes internacionales un amplio programa de becas de colaboración. El objeto de las mismas es el de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de colaborar con la Universidad, al tiempo que obtienen una ayuda que les permita financiar parcialmente sus estudios. La colaboración contempla:

- Ayudar a la Universidad en la comunicación con sus estudiantes internacionales.
- Favorecer la integración entre estudiantes nacionales e internacionales.
- Ayudar en la generación de contenidos relacionados con la experiencia de los estudiantes de la Universidad CEU Cardenal Herrera, dirigidos a candidatos internacionales.

El período de disfrute de estas becas de colaboración abarcará de febrero a diciembre, y por tanto tiene una duración cercana al año natural y no correspondiente con el año académico. De esta manera se garantiza la obtención de todos los documentos administrativos necesarios para asegurar la residencia legal en España de los estudiantes, así que habrá bastante beneficiarios de las becas durante todos los meses de actividad académica.

El procedimiento regulatorio de estas becas de colaboración está descrito en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre. Este documento determina los términos y condiciones para la inclusión en el Plan General de Seguridad Social español de aquellas personas que participan en programas formativos, de acuerdo con lo especificado en la tercera disposición adicional de la ley 27/2011 de 1 agosto, sobre la actualización, adaptación y modernización del Sistema de Seguridad Social. (Los estudiantes deberán estar en posesión de su NIE).

INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Estas becas son **incompatibles** con:

- Cualquier otra beca de colaboración de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- La participación, durante el período de disfrute de las becas de colaboración, en el programa de prácticas de voluntariado.
- Cualquier tipo de actividad profesional, tanto a tiempo completo como parcial.
- Becas de estudios de la Fundación Universitaria San Pablo CEU
- Cualquier tipo de beca doctoral o de postgrado
- Cualquier tipo de beca de estudio o de formación práctica de la Fundación Universitaria San Pablo CEU o de cualquier otro institución fundada por la Asociación Católica de Propagandistas
- Cualquier incompatibilidad que resulte del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Estudiantes internacionales admitidos en uno de los grados de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Presentación de la solicitud en la forma y plazos establecidos (el formulario de solicitud está disponible en la página web).

FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS

El formulario de solicitud deberá enviarse por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado, junto a los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado.
- Currículum Vitae con fotografía.
- Carta de motivación de corta extensión en la que el candidato/a explique los motivos que le llevan a presentar su candidatura, prestando especial atención a las cualidades personales que en su opinión le hacen merecedor/a de la beca.
- Cualquier otro mérito que el candidato/a considere de interés en relación al objeto de la beca
- Otros documentos (por ejemplo el NIE, un portfolio o cartas de recomendación).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PERÍODO

La solicitud debe enviarse por correo electrónico a scholarships@uchceu.es

Únicamente se tendrán en consideración aquellas solicitudes cuya recepción haya sido confirmada.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

Un Comité de Selección (formado por la Rectora, Vicerrector de Relaciones Internacionales, Vicerrectora de Estudiantes y Asuntos Universitarios, Decanos y profesores) estudiará las candidaturas y resolverá la asignación de las becas. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La idoneidad del candidato/a para llevar a cabo las tareas que se le asignen.
- Los méritos académicos.
- La situación socioeconómica familiar.

Una vez las becas de colaboración hayan sido asignadas, la decisión será comunicada a cada uno de los candidatos, en primer lugar por teléfono y, más adelante, por correo electrónico. Esta decisión será irrevocable.

Dada la naturaleza benéfica de la Fundación CEU San Pablo y la ayuda en forma de beca de colaboración, así como la confidencialidad de la información manejada por el Comité, los candidatos que no obtengan una beca tan solo tendrán acceso a parte de los documentos que



CEU
*Universidad
Cardenal Herrera*

proporcionen.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a modificar las becas de colaboración en función de las necesidades de los servicios de la Universidad.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica será igual a la cantidad bruta especificada en el período de selección correspondiente (255€/mes).

Cada beca estará sujeta a la deducción de impuestos correspondiente, tal y como se establece en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales a las que esté sujeto el beneficiario serán su responsabilidad exclusivamente.

DURACIÓN

Las becas comenzarán el jueves, 1 de febrero y finalizarán el Viernes, 21 de diciembre. El tiempo de dedicación es de 15 horas por semana.

CONDICIONES LABORALES

Esta beca de colaboración no representa ningún tipo de relación profesional o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

PAGO

Desde la entrada en vigor del R.D.1493/2011, de 24 de octubre, el pago de las becas es mensual.

El pago se realizará en la cuenta bancaria española que el beneficiario indique al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los becarios están obligados a:

- Comunicar por escrito al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria su aceptación o renuncia a la beca. Esto debe darse dentro de los 5 días siguientes a la notificación de que la candidatura ha sido aceptada. Si el candidato no contacta al Vicerrectorado en dicho plazo, se asumirá que ha renunciado a la beca. En ese caso, perderá los derechos que haya adquirido.
- Realizar las tareas correspondientes a la beca en el período de tiempo correspondiente, bajo la supervisión de una persona responsable. Esto implica que deberán realizar las tareas asignadas en los plazos establecidos. Deberán respetar los horarios marcados y mantener una actitud profesional y responsable.
- Ser rigurosamente reservado con la información que manejen y que esté relacionada



con su trabajo y con la Universidad, sus miembros y su actividad. El candidato deberá aceptar explícitamente este punto.

- Abstenerse de acceder o facilitar el acceso a terceros a documentos o materiales propiedad de la Universidad y que son necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas. Este punto se aplica específicamente a documentos y materiales que de forma expresa o tácita son utilizados en la gestión de la Universidad, sobre todo en lo relativo a bases de datos.
- Comportarse de forma adecuada a las prácticas académicas y, en cualquier caso, compatible con los estatutos y normas legales en vigor.
- Comunicar su decisión de renunciar a la beca que están disfrutando con, al menos, 15 días de antelación.

RENUNCIA A LA BECA

La renuncia a la beca de colaboración implica la pérdida del porcentaje de tiempo remanente.

El estudiante deberá remitir inmediatamente una carta de renuncia dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, así como al Departamento de Recursos Humanos (Personas), en caso de querer renunciar a la beca, de forma que pueda ser dado de baja del Sistema Nacional de Seguridad Social.

CAUSAS DE ANULACIÓN DE LAS BECAS

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, tras examinar el informe de evaluación del tutor u otro informe que analice el desempeño, podrá proceder a la anulación de la beca si se da alguno o varios de los siguientes motivos:

- El becario ha presentado un comportamiento inadecuado o ha infringido gravemente las obligaciones asociadas a su puesto.
- El becario ha infringido repetidamente sus obligaciones o ha abandonado su puesto de trabajo sin razón justificada. Esta circunstancia no sólo causará la anulación de su beca de colaboración; el becario perderá, durante el resto del correspondiente curso académico y el siguiente, el derecho a solicitar becas de estudio y de prácticas, incluyendo las becas de colaboración, tanto de la Universidad CEU Cardenal Herrera como las ofrecidas a nuestros estudiantes por parte de entidades externas.
- El becario incumple lo establecido en el documento de Normas y Condiciones para Estudiantes (especialmente el contenido referido a la Sección 4 sobre Becas y Ayudas, artículo 18), el documento de Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y la legislación vigente. En cualquier caso, la gravedad de las ofensas será tenida en cuenta antes de tomar una decisión, así como la relación existente con su estatus como becario.

La anulación de la beca de colaboración por alguna de las razones anteriormente mencionadas supondrá la pérdida de cualquier pago a partir de la fecha de cancelación del contrato.

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA BECA

Al finalizar la beca de colaboración, el becario podrá solicitar un Certificado que muestre que ha cumplido exitosamente con sus funciones, incluyendo un informe de desempeño y una carta de evaluación.

COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Por el hecho de participar en el proceso de selección de la beca en su totalidad o en cualquiera de las fases, tanto los candidatos como becarios y beneficiarios de una beca de estudios, aceptan la normativa del proceso descrita en este documento además de la decisión tomada por el comité de selección y el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.